



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2400**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Amparo Ospina Ocampo
Demandado : Felix Hernán Millán García
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00393-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la solicitud de embargo de remanentes elevada por el procurador del extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el artículo 466 CGP.

En consecuencia, se

Resuelve:

Único: Decretar el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo, que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal del La Unión Valle, donde funge como demandado el señor Felix Hernán Millán García y como demandante la señora Nelly Álvarez Echevarria y otros, radicado bajo el No. **2020-00314-00**; Comunicar al respectivo despacho judicial para los fines consiguientes.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49da4483345839af12d505e5d1e8ceffc57a7b865b8d08192e71425cc534d80d

Documento generado en 17/09/2021 01:08:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>